

Año Minería 1811.

Exped. N.º 20. 1 / Elec.º

Relativo a la elección de Diputados y Substitutos al
M.ª A.ª de Huamantla aprobada por la Sup.ª en D.ª
a 28. de Nov. del Corriente año -

TH-AD 1

CASA: 08

Doc. 266

FOL: 04 (+ carátulas)

91

Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written in a dark ink on aged, slightly stained paper. The script is dense and fills most of the page, with some lines appearing more prominent than others. The overall appearance is that of a well-preserved but aged manuscript.

Copia:

Desiéndole esta Diputación Celebrar
sus funciones e Acta, y votacion segun
el expreso Plac Real ordenado que
la Vigor: espere reparte venencia apre
cediale el dia primero de Enero proximo:
Dios guarde a Venencia muchos años. Hua
lanca Diciembre veinte y dos de mil
ochocientos diez: José Félix Senor Subde
leg. de la Huamantla D. Manuel del
R. y Mendia. Aguamino y Diciembre
veinte y quatro de mil ochocientos diez y
seis. Por Recibido, y en atencion a lo en la au
tualidad me halla entendiendo en la re
caudacion de Plac Real ordenado y en
Cumplencia pertenecientes al Real ser
vicio; el Comis. Bartolome conque lo
auctorizo, procedera a intervenir como
Comis. pondo ala Celebracion de Acta y
votacion de Diputado segun previene
elCodigo de Mendia: Provido por mi
el Jefe Real Subdelegado de este Partido
de la Huamantla auctuando con Dextro
afalta de escrivano: Real: Francisco
Pascual de Arco: Huamantla Diciembre
veinte y nueve de mil ochocientos diez. Por
Recibido el Oficio antecedente, que acepto
y protesto desempeñar; para Cuyo efecto
pareciere el Oficio Respectivo a los Señores
Diputados, y sus titulos, para que procedan
con mi asistencia ala Eleccion de Diputado

y sustitutos, participando, la Junta y
Escutimio Gentilo: Pedro José de
Loida: En esta Diputación de Huo
Nanco, en la ciudad del Medo
Diciembre de mil ochocientos diez años.
haviendose Congregado los Mineros de
y Guernarres, que se hallaron en este M.
y espuesto cada qual lo que tubo por
Combeniente en beneficio del Guernio.
procedieron a nombrar diez Vocales.
para que de sus votos, y el de los señores
Diputados, y tres sustitutos, por hallarse
aurente el primer voto D. José de
Kale. Vocales con Diputados y
tres sustitutos, segun el espuesto de la
Kale ordenanza, que se tuvieron ante
en alta voz, y mas ni mas y conforme.
Nombraron a los siguientes.
D. Vicente Pedrero. D. Francisco Lavado.
D. Diego de Vega. D. Juan Marcon.
D. Thomas Abellaneda. D. Juan
Canto. D. Pedro Terri. D. Fran-
cisco Nuñez. D. Juanario Robled.
y D. Manuel de la Maza. y para que
Conte firmaron con Nos los Compadres:
José Terri. Juan Ignacio de Guernio.
Manuel Abales. José de Guernio.
Vicente Marrel. Vicente Pedrero.
Francisco Lavado. Diego de Vega. Tho-
mas Abellaneda bilched. Juan Marcon.
Pedro Terri y Campana. Juan Canto.
Guernio. Francisco Nuñez. Juanario
Robled. Manuel de la Maza. En

esta Diputación Territorial de Huallan-
ra en primera y en segunda y en tercera
orden. Haviéndose Congregado en la
Casa de mi abitación, a consecuencia de la
precedente diligencia los señores emplea-
dos, y ~~vocales~~ nombrados por el Excmo.
fueron votando sus votos, y Reconocidos
los sufragios, se halló haber sacado, ocho.
el Excmo. D. Pedro José de Lorola, para
Diputado, y siere para el mismo empleo.
Don Juan Carlos Saona, por lo que quedó.
Reconocido el primero portal Diputado.
Asimismo sacaron voto para sustitutos,
D. Pedro Ferrn, D. Pedro Abalos, D. Félix
Saona. D. Juan Carlos Saona. D. Juanuario
Molled. y D. Eusebio Alarcón: pero
haviendo tenido el mayor numero votos
primeros, quedaron Reconocidos portales sus-
titutos en segundo voto; y para la misma
Constitución confirmaron: Pedro José de Lorola.
José Ferrn. Juan Ignacio de Camilo.
Manuel Abalos. José Escalante. Dñen.
te Manuel Viente. Pedroso. Francisco.
Lavado. Diego Vega. Juan Alarcón.
Pedro Ferrn y Campana. Tomás Aba-
lados. Francisco Ximenes. Juanuario.
Molled. Manuel de la Maza. Indicho.
Dñ Med y año haviéndose Reconocido.
Los señores empleados, y vocales por
Diputado en segundo voto, sin embargo.
En la Comisión, que me confirió el señor
subdelegado, Juan Real de Perre Parido.
acepto el Cargo, y Juro a Dios nuestro.

señor yernos con el de Caura Cobana.
vien, y fiel mente, con arreglo al Código.
y en mi presencia hicieron
y igual Juramento los nuevos sustitutos
Don Pedro Terri, y Don Pedro Abalo,
y para que conste firmamos con test.
Lugos a falta de edictos: Pedro Terri.
de Loria: Pedro Terri y Carranza:
Pedro Abalo: Testigo Baltasar
tel: Real de Huallanca y en la pri-
mero de mil ochocientos once. Por con-
ciudad las precedentes diligencias, y ele-
cion con Diputado, y dos sustitutos sa-
guerre: de Repetibilidad Copias, Cerri-
ficadas, para dar quince conellad al
Real Tribunal General, que la eleve
al Excmo. Señor Virrey, y al Jefe de
al del Partido, para que la pare al se-
ñor Gobernador Intendente: Pedro Terri.
de Loria:
Es fiel copia de su original a la que en-
Caro merecamos nos limitamos. Hua-
llanca en 4 de 1811.

Juan Yon. de Samio Vir. Martel

580


 darle el curso q. Corresponda.
 Suerto Señor que a P. S. m. an.
 P. de Huallanca Enexo 5 de Mayo

Calero

Juan Ant. de Camio Vir. te Mantel

R. S. del Sr. Intendente gral. del
Impert. de Nuevo a Min. d

S. S. del R. Cons. de Minería.

En Directiva, halla arreglada á Ordenanza la Elección de Diputado, y Substitutos de Minería del Haciento de Huallanca en el pres.^{te} Año, por lo que podrá V. S. elevarla ala Superioridad con el Oficio de estilo, para su Aprobación. Lima 22 Enero de 1811.

Mano de S. S. de la Directiva

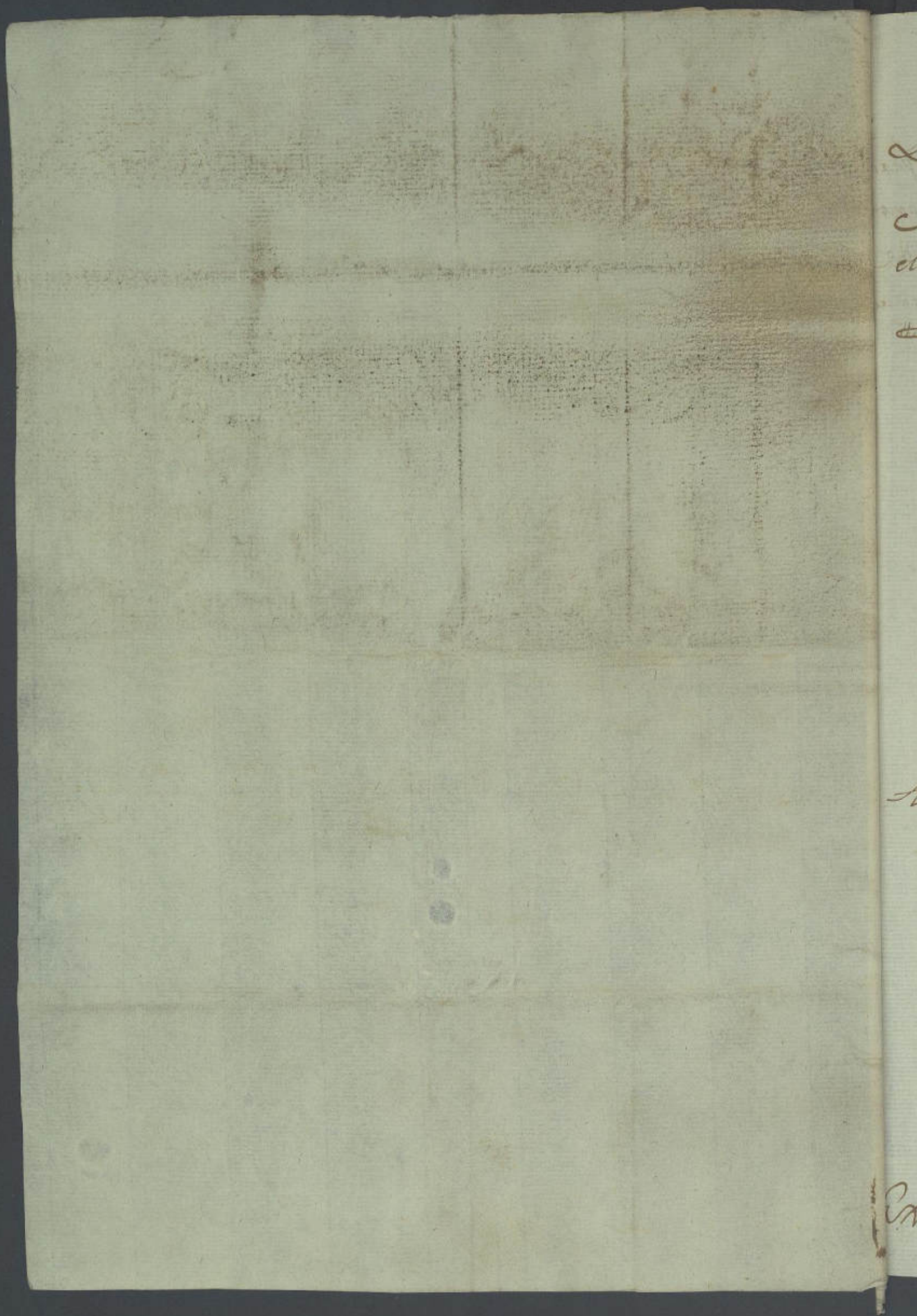
Lima Enero 22. de 1811.

Hagase como pide el S.^r Director gral.

Calderón

9
9
le
el
22

[Faint, illegible handwriting in a cursive script, possibly a historical or religious text. The text is written in a dark ink on aged, slightly discolored paper.]



Lima 25 de Enero de 1811.

Exmo Señor.

Aprovechar y de
clarar.

115

Na. g.

El Fral traslada á las Superiores manos de V. E.
el Expediente obrado para la eleccion de Oficios de
Diputado, y Substitutos de Minería del Aciento de
Huallanca, en el que se ha procedido conforme á
ordenanza, por lo que no encuentra embarazo para
que recaiga la Superior aproracion de V. E.

Dios que á V. E. m. añ. Lima 22. de Enero.
de 1811.

Exmo Señor.

Antonio Albarran Pedro Man. Barza J. m. Joaq. Larrea Polanco

Exmo Señor Virrey de estos Reynos.

Lima Enero 30. de 1811.

Por recibido el Superior Decreto de su Excelencia y para
su Cumplimiento saquese de él, y del Oficio que le antecede
Copia Certificada y dirijase con el que corresponde
ala Diputaⁿ. Ferrutor^l. de Huallanca para su inteligencia
y satisfagⁿ. =

Alvaraz Barro Polavieja

Andres Cordero

ra
nt
le
ene



